



DECRETO N° 261/2024 D.E.M.
Aldea María Luisa, 12 de noviembre de 2024

VISTO:

El trámite iniciado por la ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE ALDEA MARIA LUISA, CUIT N° 30-71403111-9 obrante en el Expte. N° 5358/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud es a los fines de elevar la documentación para el aporte previsto por Ordenanza N° 89/2024 de "Fondo de Fortalecimiento a Instituciones Intermedias".

Que, la Ordenanza mencionada dispone la creación de un fondo con recursos municipales y destinado al mantenimiento de instituciones intermedias del Municipio de Aldea María Luisa.

Que, los fondos mencionados tienen el carácter de aporte no reintegrable y con el cargo de rendir cuentas a la Municipalidad.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza 89/2024 dispone que las instituciones beneficiarias son el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALDEA MARIA LUISA, ASOCIACIÓN CIVIL BALLET FOLKLORICO EL REMANSO, ASOCIACIÓN ALEMANES DEL VOLGA ALDEA MARIA LUISA y la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS SE ALDEA MARIA LUISA.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la norma precitada, existen partidas en el presupuesto para efectivizar el desembolso correspondiente desde entrada en vigencia de la Ordenanza.

Que, se requiere a las instituciones a los fines del desembolso los requisitos establecidos del artículo 6 que requiere: personería jurídica, estatutos, domicilio en Aldea María Luisa, inscripción en AFIP y ATER y cuenta bancaria a nombre de la institución.

Que, cumplimentado con los recaudos exigidos, corresponde la transferencia de los fondos dando continuidad al trámite.

Que, obran en las actuaciones la documentación reseñada, por lo que se encuentran cumplimentados los requisitos exigibles por la normativa para el otorgamiento del aporte.

Handwritten signature and vertical text on the left margin.

Que, la presente es una atribución conferida por la Constitución Provincial Arts. 240 y 242 y Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 Art. 11, 107 y 108 y Ordenanza N° 89/2024

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese y efectivícese la transferencia de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.156.250,00) a la ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE ALDEA MARIA LUISA, CUIT N° 30-71403111-9 de conformidad con el detalle obrante en Expte. N° 5679/2024 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 89/2024.

ARTICULO 2º: Autorícese a la Contaduría a emitir la imputación correspondiente y a la Tesorería Municipal a efectuar la transferencia de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.156.250,00) a la ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE ALDEA MARIA LUISA, CUIT N° 30-71403111-9.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto en Presupuesto vigente en las siguientes partidas: 01.05.01.07.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladiá Delmon
Gladio Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027